

TORREMOLINOS

Edicto

Don Jorge del Valle Gálvez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, contra don Antonio Ariza Ragel y doña Carmen Alcázar García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de septiembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3037 0000 18 0095 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de octubre de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 5. Chalé número 2-A del módulo 2 del Cto. Residencial Aguamarina, enclavado en la parcela número 8-B de la urbanización Benamaina, del término de Benalmádena. Su solar mide 59 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 38 metros 15 decímetros cuadrados están ocupados por la edificación y los restantes a zona ajardinada y de acceso en su parte delantera. Tiene una superficie construida de 263 metros 64 decímetros cua-

drados, incluida terraza-azotea, y útiles de 185 metros 58 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena al tomo 480, libro 480, folio 91, finca número 24.704, inscripción primera.

Tipo de subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Torremolinos a 31 de marzo de 1998.—El Juez accidental, Jorge del Valle Gálvez.—El Secretario.—26.183.

TORRIJOS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/1997, promovido por la Procuradora doña Marta Isabel Pérez Alonso, en representación de Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se describe especialmente hipotecada por los demandados don Reyes García Valles y doña María Dolores Cañete Francisco, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 23 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.077.000 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de la suma antes indicada, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—El presente servirá en todo caso para notificación a los deudores del triple señalamiento antes mencionado, cuando el mismo haya sido requerido o notificado mediante edictos en algún momento de la tramitación del procedimiento.

Finca objeto de subasta

Urbana, solar, en travesía de la Tenería de La Torre de Esteban Hambrán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 827, libro 60, folio 165, finca número 9.593.

Dado en Torrijos a 31 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—26.060.

TOTANA

Edicto

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Totana (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 568/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Esteban Piñero Marín, don Francisco Marín Alegría, doña María del Pilar Pérez Pérez, don Juan Aznar López y doña Sebastiana Pérez Miralles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano; forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Le corresponde como anexo un cuarto trastero de 10 metros cuadrados. Es el local número 1 de los que integran el referido edificio.

Registral número 35.993, tomo 1.474, libro 416, folio 13, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 650.000 pesetas.

2. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 4 de los que integran el referido edificio.

Registral número 35.999, tomo 1.474, libro 416, folio 16, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

3. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 5 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.001, tomo 1.474, libro 416, folio 17, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

4. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 6 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.003, tomo 1.474, libro 416, folio 18, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

5. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 13 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.017, tomo 1.474, libro 416, folio 25, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

6. Urbana.—Aparcamiento en planta sótano, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 15 metros cuadrados. Es el local número 14 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.019, tomo 1.474, libro 416, folio 26, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 500.000 pesetas.

7. Urbana.—Local en planta baja, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares; mide 21 metros cuadrados. Es el local número 48 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.087, tomo 1.474, libro 416, folio 60, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 1.260.000 pesetas.

8. Urbana.—Local en planta baja, que forma parte de un edificio denominado «Esteban Piñero», en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de los Caleñares. Dicho local mide 29 metros cuadrados. Es el local número 35 de los que integran el referido edificio.

Registral número 36.061, tomo 1.474, libro 416, folio 47, inscripción primera del Registro de Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 1.740.000 pesetas.

9. Urbana.—Vivienda en planta baja de un edificio en término de Mazarrón, diputación Puerto de Mar, contiguo al caserío del Puerto Dicha vivienda mide 102 metros cuadrados, de cuya superficie corresponden 91 metros 70 decímetros cuadrados a los edificadas, y el resto a patio. Linda: Frente, prolongación de la calle San Antonio, por donde tiene su acceso independiente; derecha, entrando, calle Depósito; izquierda, doña Josefa Meseguer Pérez, y fondo, caja de escalera de acceso a la planta alta y finca de don José Luis Piñero López.

Registral número 26.191, tomo 1.287, libro 316, folio 81, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Tipo: 11.700.000 pesetas.

Dado en Totana a 20 de abril de 1998.—La Secretaria, Juana María Valverde Giménez.—26.188.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado, al número 41/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, promovidos por doña María Trinidad Forcada Babi y don Jaime Eulogio Vidal Castellarnau, representados por el Procurador don Antonio Sansa Sibis, contra «Hotel San Mauricio, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco, el bien embargado a «Hotel San Mauricio, Sociedad Anónima». Y, para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 20 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas. Y, que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 2214 0000 16 004192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancia del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta y que se relaciona en la descripción.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Finca llamada «Prado de la Molina», sita en Espot, de cabida 43 áreas 58 centiáreas. Dentro de esta finca hay construido, en el centro, un edificio de superficie 754 metros cuadrados, que se compone de planta baja, dos pisos y buhardilla. La planta baja consta de porche cubierto por el que se entra en el «hall» o vestíbulo de distribución, que da paso al comedor y sala de estar, que están comunicados con la cocina, despensa, lavaderos y almacén, que puede convertirse en tienda comercial. Y en la planta baja del anexo, una sola habitación disponible. El piso primero consta de 20 habitaciones, 11 en la parte principal y nueve en el anexo. El segundo piso tiene igual distribución. El edificio principal y anexo se comunican interiormente formando un solo cuerpo edificado. Además, el anexo tiene una puerta independiente a la calle, en el local disponible. Linda: A oriente y mediodía, con acequia del Molino y camino; a poniente, con Melchor Isus, y a norte, con el río. Inscrita en el tomo 776, libro 33 de Espot, folio 15, finca 135N.

Finca tasada en 51.870.000 pesetas.

Dado en Tremp a 8 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—26.208.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Delgado Merlo, contra don Diego Huertas García y doña Concepción Bermúdez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que